

Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler.

Por ahora la suscripcion en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 20. Miercoles 11 de Marzo de 1840. 8 C.^{tos}

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 47.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 23 de Febrero último me comunica la Real orden circular del tenor siguiente.

»Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado en 17 del corriente á este de mi cargo una Real orden para que se prevenga á los Alcaldes constitucionales no den pasaportes á los Jueces de primera instancia ni á los Promotores fiscales sin presentar Real licencia y en su caso, la de los Regentes de las respectivas Audiencias. Y de orden de S. M. lo digo á V. S. para que haga á todos los Alcaldes de los pueblos de esa provincia las prevenciones conducentes al cumplimiento de la espresada Real determinacion.»

Al comunicar la preinserta Real orden á los Alcaldes primeros constitucionales de los pueblos de esta provincia, como encargados en sus respectivos distritos de la espendicion de pasaportes, les encargo no faciliten á los Jueces de primera instancia ni sus promotores fiscales caso de solicitarlo dichos documentos sin que cubran ó presenten para ello Real licencia ó de la Audiencia Territorial para ausentarse de su destino. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 9 de Marzo de 1840.—Ramon Lopez de Haro.—Señores Alcaldes

constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Circular número 48.

Al acusar el recibo de las copias del acta de la Junta general de Escrutinio celebrada en esta Ciudad el 31 de Enero último, que á su debido tiempo remiti, conforme á lo prevenido en la ley electoral á los Señores Diputados á Cortes electos por esta provincia, me han pasado tres de ellos los oficios siguientes.

»He recibido el atento oficio con que V. S. me acompaña el acta de escrutinio general que acredita mi eleccion de Diputado por esa provincia en las Cortes convocadas para el 18 del mes de la fecha. En vista de esta muestra especial de aprecio y confianza, cuyo merito no puedo apreciar debidamente, faltaría á uno de los deberes mas gratos á mi corazon, si no correspondiese á ella con las señales del mas profundo reconocimiento. Los medios mas propios y seguros de acreditarlo, son los de aprovechar cuantas ocasiones se presenten para promover los intereses generales por que la nacion suspira, y los que mas especialmente corresponden á la provincia: dando testimonios frecuentes de aquel celo que no se cansa y de aquel patriotismo que no cede á los peligros ni á los obstaculos por invencibles que parezcan. Si logro acertar en el desempeño de esta mision difícil, habré satisfecho toda mi ambicion y logrado el cumplimiento de mis mas ardientes esperanzas.

Sirvase V. S. como Gefe de esa provincia aceptar estos sentimientos que serán el movil de mi conducta pública, y ha-

cer de ellos el uso que estime conducente para que las relaciones que nacen de este parentesco político se enlacen cada vez mas y sirvan aun tiempo de garantía á los habitantes de la misma, y de estímulo al menos benemérito de sus representantes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1840.—Miguel Puche.—Sr. Gefe político de la provincia de Albacete.

Con el oficio de V. S. fecha 2 del presente mes, he recibido la copia del acta, en debida forma autorizada, del escrutinio general de los votos emitidos por los electores de esa provincia de su mando, para el nombramiento de Diputados que la representen en las próximas Cortes por la cual se acredita he sido elegido Suplente, á cuyo honor y distincion quedo vivamente reconocido; y al contestar á V. S. su recibo tengo la satisfaccion de manifestarle que en el caso de ser llamado á ejercer el cargo de Diputado, lo aceptaré con la voluntad mas decidida de corresponder á la confianza que me han dispensado y que no perdonaré medio ni sacrificio de los que estén en mi posibilidad y el alcance de mis débiles fuerzas para secundar las miras y objeto que se han propuesto los electores que me han honrado con sus sufragios. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1840.—Antonio Gallego y Valcarcel.—Sr. D. Ramon Lopez de Haro, Gefe político de la provincia de Albacete.

Con oficio de V. S. recibo el acta de escrutinio general de la que resulta mi nombramiento de Diputado por la provincia en que nací, en las Cortes convocadas para el 18 del mes anterior. Aseguro á V. S. que si cabe en la moderacion de mis principios el envanecerme alguna vez, nunca como en esta ocasion en que he debido á mis compatriotas el mayor testimonio que pueden darme de su benevolencia; y esto siempre es grato y hasta envanece al ciudadano hombre de bien, y sobre todo á aquel que profesa las afecciones mas tiernas y está unido con perpetuos vinculos de amor al pais en que nació. Si como ciudadano debo anhelar por la prosperidad y ventura de la cara España, y como Diputado estoy en la santa obligacion de consultar el interés público con el de cada individuo en particular, pues que de este bien entendido resulta aquel, como hijo de ese pais nada dejare

de hacer en todo aquello que tienda á mejorar el triste estado en que le ha puesto el atroz vandalismo producto de las revueltas y discordia civil; y si los hijos de ese pais mis caros paisanos, necesitasen de mi pequeño valer en cualquiera ocasion y lance, pueden estar seguros, que encontraran en mi la mas decidida voluntad de emplearme en su obsequio. Sepan ellos por fin y sepan todos, que como Diputado y hasta donde alcance, promoveré la pacificacion general de la España la concordia de sus hijos, que hermanos todos, es preciso que llegue un dia en que todos se abracen, por que sin que así sea, es imposible que los grandes bienes y las saludables mejoras que esperan de la reunion de las Cortes puedan tener efecto. Tales son los puros sentimientos de que está poseido mi corazon y no dude V. S. que ellos serán el norte de todas mis operaciones como Diputado; y si de ellos resultasen los apetecidos bienes que dejo indicados, ningun testimonio mayor pudiera dar á mi provincia de haber merecido la confianza con que se ha dignado honrarme. Por de pronto sepan sus habitantes los sentimientos puros de que estoy animado; sepan que les estoy finamente reconocido al testimonio de benevolencia que me han dado, y que acogiendo los V. S. benigno, recibiré un singular favor en que se los trasmita del modo que estime mas conveniente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1840.—Juan Modesto de la Mota.—Señor Gefe político de la provincia de Albacete.”

Cuyas comunicaciones he dispuesto se inserten en este periódico para que llegando á noticia de los habitantes de esta provincia les consten los deseos de que en su obsequio y por el bien y prosperidad del pais se hallan animados sus representantes en el congreso nacional. Chinchilla 9 de Marzo de 1840.—Ramon Lopez de Haro.

Circular número 49.

La Direccion general de Estudios con fecha 25 de Febrero proximo pasado me dice lo siguiente.

»Las repetidas dudas á que continuamente dá lugar la ignorancia de lo prevenido en disposiciones vigentes sobre el modo y forma de hacer las incorporaciones de cursos académicos de 2.^a enseñanza en las Universidades del Reino, han obli-

gado á la Direccion general á declarar, que de ningun modo se admitiran á incorporacion en aquellas, los cursos de 2.^a enseñanza que no hayan sido hechos en el modo y forma prevenidos en el plan provisional de la misma de 5 de Noviembre de 1836 y Real orden de 12 de Agosto de 1838. Lo digo á V. S. por acuerdo de la Direccion, á fin de que haga insertar esta declaracion en el boletin oficial de esa provincia y llegue por este medio á conocimiento de sus habitantes."

Lo que se hace saber al público por medio del boletin oficial para inteligencia y conocimiento de todos. Chinchilla 9 de Marzo de 1840.—Ramon Lopez de Haro.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMOR-
TIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Anuncio.

Venta de bienes Nacionales.

En las subastas celebradas en las casas consistoriales de esta ciudad en los dias 28 y 29 del actual conforme á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, han sido rematadas las fincas nacionales que á continuacion se espresan por las cantidades á saber.

DIA 28.

Que fueron de las Justinianas de Albacete.

Una labor con casa nombrada Romica compuesta de 629 fanegas 2 celemines de tierra, sin que resulte carga alguna contra ella ni las demas que se dirán arrendada como las siguientes hasta 15 de Agosto de cada año, segun costumbre del pais á la octava parte de su producto tasada en 62566 rs. 12 mrs. capitalizada en 49920 y rematada en 102500 rs. vn.

Otra id. id. id. Malpelo de 203 fanegas 11 celemines de tierra, tasada en 25507 rs. capitalizada en 15240 y rematada en 37000 rs. vn.

2.^a mitad situada á la izquierda de otra id. id. Pasa con Sol de 198 fanegas 2 celemines de tierra, tasada en 26564 rs. capitalizada en 26080 y rematada en 62000 rs. vn.

1.^a mitad sita á la derecha de la citada Pasa con Sol de 214 fanegas 5 celemines de tierra tasada en 19163 rs. capi-

talizada en 15270 y rematada en 57000 rs. vn.

DIA 29.

1.^a mitad sita á la derecha de dicha id. id. del Viso compuesta de 138 fanegas de tierra tasada en 14518 rs. capitalizada en 10200 y rematada en 28000 rs. vn.

2.^a id. id. á la izquierda id. id. de 212 fanegas 6 celemines de tierra tasada en 16386 capitalizada en 12000 y rematada en 28000 rs. vn.

Idem de los Agustinos de idem.

Primera mitad á la otra de otra labor nombrada Pozo Majano, compuesta de 160 fanegas 10 celemines de tierra tasada en 12153 rs. capitalizada en 8520 y rematada en 25000 rs. vn.

Segunda id. á la izquierda id. id. id. de 112 fanegas 5 celemines de tierra tasada en 9517 rs. capitalizada en 6240 y rematada en 18500 rs. vn.

Idem de Dominicas de Chinchilla.

Una casa sita en la villa de la Gineta sin arrendar, tasada en 9954 rs. capitalizada en 7200 y rematada en 9954 rs. vn.

Chinchilla 29 de Febrero de 1840.—Santiago Alvarruiz.

OTRO.

Venta de bienes nacionales.

En la subasta verificada en las casas consistoriales de esta Ciudad hoy dia de la fecha conforme al Real decreto de 19 de Febrero de 1836 han sido rematadas las fincas nacionales que á continuacion se espresan por las cantidades á saber.

Correspondiente á las Monjas Franciscas de Albacete.

Una labor con casa llamada de los llanos, de 165 fanegas de tierra, y 3 celemines en la hera, sin carga conocida arrendada segun costumbre del pais, tasada en 19.952 rs. capitalizada en 22.500 y rematada en 26.000 rs. vn.

Otra id. id. id. Miralcampo de 300 fanegas de tierra, sin cargas arrendada como la anterior, tasada en 32.768 rs. capitalizada en 34.020, y rematada en 40.000. Chinchilla 2 de Marzo de 1840.—Santiago Alvarruiz.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMI-
NISTROS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Sin embargo de que en el Boletín oficial del año anterior número 95 y en el de el 4 de Enero del corriente, se circularon los oportunos avisos á fin de que los Ayuntamientos de los pueblos que en ambos se designaban, se presentasen por sí ó por medio de sus representantes, en esta oficina de mi cargo á recoger varios expedientes de liquidacion, que por defectuosos, no le habia sido posible despachar á esta Comision; si bien algunos celosos de su deber, han cumplido con esta prevencion, no así ha sucedido con todos; á saber:

Alcalá del Jucar	Munera
Casas Ibañez	La Roda
Casas de Vés	Salobre.

Y por última vez se dirige esta Comision á los Ayuntamientos de los pueblos que anteriormente se citan, afin de que dispongan el recogido de sus respectivos expedientes de liquidacion; seguros de que trascurso el término que profija la orden de 24 de Noviembre último, me vere en la necesidad de no admitirlos, aun cuando hayan llenado los defectos, que con mas oportunidad pudieran haber reparado. Chinchilla 29 de Febrero de 1840.—El Comisario de guerra Tomas Boiguez.

ALCANCE.

GOBIERNO POLITICO DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Brigadier Comandante general

de esta provincia con fecha 8 del actual me ha dirigido la comunicacion del tenor siguiente.

»El Sr. Comandante de Armas de la Roda con fecha de ayer me dice lo que copio.—El Sr. Comandante militar del fuerte de Alarcon me dice lo siguiente.—Son las nueve de la mañana y con esta fecha desde la Motilleja me comunica el Sr. Comandante general de esta provincia la plausible noticia siguiente.—A las 9 de esta noche han sido sorprendidos muertos y desechos tres Escuadrones y alguna infanteria enemiga que se hallaban en el Campillo de Alto-Buey, y habian llegado el dia de ayer, por las compañías de Cazadores y dos Escuadrones de esta Brigada.—Lo que participo á V. S. para que lo haga llegar á noticia de todas las autoridades y pueblos de esta provincia.—Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. para que lo eleve al del Sr. Comandante general de esa provincia y demas á quienes corresponda, añadiendo que S. S. ha salido esta mañana de la Motilleja con el resto de su Brigada para el Campillo en busca sin duda de las demas facciones que se hallaban en la Pesquera. Todo lo que me apresuro á elevar al superior conocimiento de V. S.»

Tan plausible noticia he dispuesto se publique en el boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de todos los habitantes de esta provincia. Chinchilla 10 de Marzo de 1840.—Ramon Lopez de Haro.

Continúa la lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la eleccion de Diputados á Cortes.

Concluye el distrito del Bonillo.

Antonio Sanchez Garcia
Aniceto Ortega
Francisco Abendaño
Francisco Galbez
Juan Rubio
Pedro Martinez Zamora
Baldomero Ortega
D. Juan Shez. Guerra, beneficiado
D. Juan Brabo
Gabriel Fernandez
D. Martin Trinidad Cantos, cura
D. José Tomas de Pina
D. Andres Rodriguez
Matias Rodriguez
Natalio Cespedes
Benito Martinez
D. Alejo Rodriguez, cirujano

José Cenon Martinez
Casimiro Saez
Ildefonso Juarez
Pedro Ortega
D. Juan Rodriguez
D. Pablo Cespedes, escribano
Ramon Cuorda
Francisco Sanchez Manuel
D. Camilo Atienza
Antonio Ortega
Nicasio Baides
Francisco Torres Rosa

OSSA DE MONTIEL.

D. Ramon Leon
D. José Teodoro Huertas
D. Juan Francisco de Victoria
Miguel Palacios

Ramon Sierra
Alfonso Mata
Nicolas de la Oliva

DISTRITO DE ALMANSA.

Geronimo Ruano
Pedro Tito Contreras
Bartolome Gonzalez Real
Antonio Saez Garcia
Benito Lopez
Francisco Garcia Lopez
Miguel Ruano Navalon
José Ruano Saez
Fernando Garcia Boneto
Vicente Megias Medina
Francisco de Cuenca Olivencia

(Se continuará.)

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.